

Historial de revisión

Versión	Fecha	Resumen de modificaciones

CÓDIGO ÉTICO

CARBOTAINER



Referencia del documento	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación
C-4				
Revisión: 01				

MENSAJE A LOS EMPLEADOS

Carbotainer S.L.- en adelante, Carbotainer- desde su fundación, se ha venido esforzando incansablemente por ofrecer sus productos y servicios de un modo honesto, responsable y respetando la libre competencia. No obstante, son los desafíos de una sociedad cada vez más globalizada y exigente los que deben ser considerados como una oportunidad para fortalecer nuestra posición en el mercado y, en general, en la sociedad.

Es por ello que, siguiendo los estándares más exigentes, hemos decidido plasmar de un modo inequívoco nuestro permanente compromiso con la ética empresarial a través de la aprobación del presente Código Ético. De este modo, nuestra empresa será reconocida no sólo por su gran desempeño profesional, sino también por nuestras altas de exigencias de comportamiento ético, tal y como se refleja en el presente documento. Con carácter general, se recogen en el mismo los parámetros conforme a los cuales cualquier miembro o socio de negocio de Carbotainer debe desarrollar sus funciones y relaciones con el mismo, así como el modo en que debe actuar en caso de que considere que una conducta puede ser o es contraria a la normativa legal o a los valores éticos de esta Compañía.

Todas las personas sujetas al presente Código Ético tienen una función vital a la hora de marcar la diferencia de cara a nuestros clientes. Juntos, como equipo, podemos avanzar en nuestro compromiso con la ética y la integridad, generando la confianza necesaria para que nuestros clientes y la sociedad continúen valorándonos no solo por la calidad de nuestros productos, sino por nuestro comportamiento y por los principios con los que nos identificamos.

Presidente del Consejo de Administración.

1. INTRODUCCIÓN.

Este Código Ético (en adelante, “Código Ético” o “Código”) es una declaración de los principios y valores que deben guiar la conducta empresarial de Carbotainer.

Carbotainer exhorta a todas las personas sujetas a este Código a desarrollar sus actividades respetando la libre competencia y actuando siempre de un modo honesto e íntegro conforme a las directrices del presente Código Ético, cuyo objetivo principal es afianzar, como elemento básico de nuestra cultura empresarial, un comportamiento profesional, ético y responsable en el desarrollo diario de nuestras actividades. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de Carbotainer con sus Compañías de interés.

Concretamente, el Código Ético:

- Proporciona las bases fundamentales de la cultura empresarial de Carbotainer, cultura que se encuentra asentada en el cumplimiento de la legalidad vigente y en el respeto a los derechos humanos y sociales y la garantía de la igualdad de trato.
- Implanta el principio de debida diligencia para la prevención, detección y supresión de conductas contrarias a la normativa vigente o a nuestros valores éticos.
- Atiende al principio de responsabilidad penal de las sociedades mercantiles y demás personas jurídicas impuesto por nuestro ordenamiento jurídico y, de este modo, intenta prevenir y evitar la existencia de comportamientos que pudieran resultar contrarios a la normativa vigente, así como a la buena fe.

El Código Ético fija una serie de directrices, siendo la base de todas ellas el compromiso de actuar conforme a la legislación aplicable y la buena fe.

El cumplimiento de las disposiciones del Código Ético es una condición para continuar la relación con cualquiera de las sociedades de Carbotainer. Este Código no concede derechos de ningún tipo, y Carbotainer puede modificarlo en cualquier momento sin previo aviso.

Como sucede con todas las normas y reglamentos, la relevancia real del presente Código Ético no radica en su formulación, sino en su implementación real y efectiva por todos los sujetos llamados a su cumplimiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.1. Ámbito Subjetivo.

Este Código vincula a todos los miembros de Carbotainer y a sus socios de negocio, independientemente de la posición y función que desempeñen, incluyendo pero no limitándose a:

- Integrantes del órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios, así como el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- Cualquier parte, fuera de los casos anteriores, con quien la Organización tiene o prevé establecer, algún tipo de relación de negocios, tales como clientes, joint ventures y sus socios, socios de consorcios, asociaciones a las que la Organización pertenezca y sus asociados, contratistas, comisionistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.

Un Código para todos.

2.2 Ámbito Objetivo.

El Código es aplicable a todo tipo de conducta en el marco del desarrollo de actividades relacionadas con Carbotainer o en el seno del mismo. Asimismo, también le será de aplicación a cualquier conducta, llevada a cabo por los sujetos vinculados al mismo según el apartado 2.1., que infrinja las leyes y normativas vigentes realizada fuera del horario o ámbito de trabajo, cuando de la misma pudiera derivarse un impacto para Carbotainer.

3. PRINCIPIOS GENERALES.

Los principios recogidos en este Código establecen unas pautas generales de actuación que deben servir de orientación a los miembros y socios de negocio de Carbotainer durante el desempeño de su actividad laboral, profesional o de negocio. Estos son:

- Cumplir con las leyes y normativa vigentes.
- Conocer, entender y actuar conforme a nuestro Código Ético.
- Respetar las políticas, procesos y procedimientos internos de Carbotainer.
- Emplear el Código Ético como base para la realización de nuestra actividad.
- Actuar siempre de buena fe.
- Y, en general, no cometer bajo ningún concepto cualquier hecho que sea delictivo o contrario a la normativa interna de la Compañía o que se sospeche pueda serlo.

*¿Es legal? ¿Es congruente con nuestro Código? ¿Respeto la imagen y reputación de nuestra Compañía? ¿Refleja los valores y principios éticos de Carbotainer? ¿Me gustaría leer sobre esto en los medios? **Si alguna respuesta es no, NO lo haga***

4. COMPROMISO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.

4.1. Normas generales.

Todas las personas sujetas al presente Código Ético, independientemente de la función que desempeñen, deben desarrollar su actividad atendiendo a la normativa de la empresa, las normas sociales y de forma socialmente responsable, actuando conforme a la legalidad vigente, al sentido común y a la ética.

A) Cumplimiento de las leyes y respeto de los derechos de los demás

Antes de realizar una conducta, reflexione acerca de si ésta:

- Infringe las reglas o las normas aplicables.
- Limita o perjudica los derechos de los demás.

B) Cumplimiento de las presentes directrices

En las actividades relacionadas con Carbotainer siempre nos comportaremos conforme a las directrices de este Código, basado en las leyes, la ética y nuestra propia Política de Compliance y demás normativa interna. Por esta razón, nunca obligaremos a un subordinado, compañero o colaborador a infringir las disposiciones del Código, ni toleraremos excusas por la comisión de una conducta contraria al mismo.

C) Actuación de forma responsable y honesta

Asimismo, siempre debe tener en cuenta que:

- La actividad se desenvolverá de forma seria, positiva y responsable.
- Nunca engañará ni será deshonesto en el trabajo o actividad de negocio.
- No se aprovechará del cargo o responsabilidad que se le haya otorgado, ya sea dentro o fuera de Carbotainer.
- Desarrollará sus tareas con honestidad y precisión.

La misión y visión que fijan el rumbo de nuestra Compañía no se limitarán a la obtención de beneficios meramente económicos por encima de la ética y la honestidad, ya que ello supondría una infracción del presente Código.

D) Responsabilidad social

Todas las personas sujetas a este Código pondrán todos sus esfuerzos en que las actividades productivas, comerciales y de negocio relacionadas con Carbotainer tengan una influencia positiva sobre el conjunto de la ciudadanía y el entorno, evitando en todo caso la vulneración de los derechos sociales y cualquier impacto que pudiera derivar en un perjuicio para el Medio Ambiente.

No infrinja las reglas ni las normativas establecidas.

Tenga cuidado de no vulnerar los derechos de los demás.

Finalmente, en todas aquellas situaciones no expresamente contempladas en el presente Código Ético, ni en la Política de Compliance o resto de normativa interna, ni en las leyes, deberemos apelar a los valores y principios generales de Carbotainer, actuando con honestidad y responsabilidad social.

4.2. Relaciones de los miembros de Carbotainer entre sí y con los Socios de Negocio y otras Partes Interesadas.

Los miembros de Carbotainer deberán basar sus relaciones en la integridad, honestidad y la buena fe. Por ello, se ha concluido que las directrices básicas que deben respetarse para que pueda entenderse que las relaciones se están desarrollando con la diligencia debida son:

A) Entre los miembros de Carbotainer

Carbotainer considera a su equipo un factor clave para el desarrollo de su actividad, por ello, defiende y promueve el respeto de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades, y garantiza el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas en relación con las condiciones de empleo, salud y seguridad.

Los miembros de Carbotainer deben:

- Responsabilizarse de obedecer estrictamente las normas de salud y seguridad en el trabajo y de velar por su propia seguridad y la de sus compañeros.
- Prevenir el acoso, la intimidación y la discriminación entre los empleados.
- Respetar los derechos colectivos de sindicación, asociación y de negociación colectiva.
- Promover la diversidad y la igualdad de oportunidades.
- Mantener un lugar de trabajo seguro y saludable.
- Basar las relaciones tanto con sus subordinados como sus superiores jerárquicos en el respeto mutuo y la máxima colaboración para la consecución de sus objetivos comunes dentro de la organización.

B) Con los socios de negocio y otras partes interesadas

I. Clientes

Todos los miembros de Carbotainer están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley.

Además, deberán poner todos los esfuerzos para cumplir las expectativas del cliente en términos de calidad y eficacia, basando la relación con los clientes en la máxima colaboración y confianza mutua.

Carbotainer, a través de sus miembros, actuará con integridad y honestidad en su relación con los clientes, protegiéndola a tal efecto, entre otras, a través de las siguientes medidas:

- Aplicando estrictamente las previsiones establecidas en la Política de Regalos y Agasajos de Carbotainer en relación con los posibles regalos, ventajas o actividades de entretenimiento que se ofrezcan a clientes o se reciban de parte de los mismos.
- Extremando las cautelas para que todas las relaciones con clientes se mantengan de forma transparente y evitando incluso la apariencia de deshonestidad, estando prohibidos en todo caso cualquier tipo de pago o ventaja indebidos.
- Proporcionando información clara y veraz en las negociaciones y procurando que los términos de los acuerdos sean concisos y eviten conflictos futuros.
- Realizando las actividades de promoción de la compañía, de forma clara, con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.
- Atendiendo cualquier reclamación recibida de forma ágil y sincera, e informando de la manera más rápida posible a todos aquellos departamentos involucrados en las distintas fases hasta la llegar a la venta del producto.

II. Proveedores, Contratistas e Intermediarios

En Carbotainer contamos con unos claros parámetros a la hora de relacionarnos con nuestros proveedores, contratistas e intermediarios, entre los que destacan la imparcialidad y la integridad. De este modo, garantizamos un trato equitativo, honesto y respetuoso con la libre competencia.

A continuación, se detallan los criterios fundamentales a seguir en nuestra relación con los proveedores, contratistas e intermediarios:

- Se deberán respetar rigurosamente los procesos internos aplicables a la selección de proveedores, contratistas e intermediarios, velando en todo caso por la protección de la libre competencia.
- Se deberá proporcionar información clara y veraz en las negociaciones, procurando en todo caso que los términos de los acuerdos sean concisos y eviten conflictos futuros.
- Quedan prohibidos todo tipo de pagos o ventajas indebidos, debiendo extremar las cautelas para que todas las relaciones con proveedores, contratistas e intermediarios se mantengan de forma transparente y evitando incluso la apariencia de deshonestidad.
- Solo se darán y aceptarán regalos, agasajos o actividades de entretenimiento ofrecidas por proveedores, contratistas e intermediarios en los términos establecidos en la Política de Regalos y Agasajos de Carbotainer.
- No se tomarán decisiones en relación con los proveedores, contratistas e intermediarios teniendo en cuenta motivos personales de manera que pueda implicar un conflicto de intereses o constituir un abuso de la confianza depositada.
- No se aprovechará de la posición dominante de cualquier empresa de la Compañía para realizar compras inapropiadas o exigir términos y condiciones a los proveedores, contratistas e intermediarios en otras áreas.
- Eligiendo proveedores que cumplan los estándares de obligado cumplimiento para todos los proveedores en materia de salud y seguridad de producto. Por esta razón, aquellos productos que no reúnan los estándares requeridos o no cumplan las especificaciones legalmente exigibles para su comercialización no deberán ser ofrecidos.

III. Funcionarios públicos y gubernamentales

El equipo de Carbotainer, así como sus representantes, por la actividad que le es propia, apenas establecen relaciones con funcionarios públicos y gubernamentales, más allá de las impuestas por las leyes. No obstante lo anterior, ningún miembro, representante ni socio de negocio de Carbotainer podrá:

- Ofrecer ventajas, regalos o entretenimiento a funcionarios públicos o sujetos reconocidos por la ley como tales para obtener beneficios.
- Proporcionar dinero o beneficios económicos inapropiados o ilegales a funcionarios públicos o personal relacionado con Administraciones, Entidades u Organismos Públicos por el desarrollo de las funciones propias de su cargo, evitando cualquier conducta que pudiera considerarse soborno, incluso su apariencia.
- Solicitar a los funcionarios públicos ventajas socialmente inaceptables.
- Ofrecer remuneración a un funcionario público para fomentar oportunidades comerciales o de negocio.

- Proporcionar información que infrinja las obligaciones de confidencialidad o realizar peticiones que entrañen sobornos.

Las relaciones con funcionarios públicos no deben levantar ninguna sospecha.

4.3. Respeto de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.

En Carbotainer estamos en continuo desarrollo, por ello, somos conscientes de la importancia que adquiere la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como de terceros. Por esta razón, las personas sujetas al Código Ético deben:

- Respetar la propiedad intelectual e industrial de los productos y servicios de Carbotainer y de los terceros.
- Comprobar si existe propiedad intelectual e industrial registrada por terceros que pudiera vulnerarse en el marco de nuevos desarrollos tecnológicos.
- Mantener la confidencialidad de la información técnica relativa a I+D y resultados, procesos de producción y desarrollos tecnológicos, entre otros, conservándolos como propiedad de Carbotainer en virtud de los correspondientes derechos de patente obtenidos o protegiendo su revelación antes de la obtención de los mismos. A tal efecto, los miembros que tengan acceso a información confidencial de Carbotainer deberán firmar el Acuerdo de confidencialidad y de no divulgación.
- Obtener consentimiento o licencia del titular para usar un software, imágenes, textos y otros datos publicados en Internet.

Respete la propiedad intelectual y los derechos de propiedad industrial registrados de los demás.

4.4. Entorno de trabajo.

En orden a desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativa asumido por Carbotainer para mejorar la calidad de vida de los empleados y de sus familias, las personas sujetas a este Código promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a sus equipos a conciliar de la mejor manera posible la vida laboral con la familiar.

Consecuentemente, todos los sujetos a este Código respetarán a sus compañeros, y promoverán la participación, la equidad y la colaboración recíproca a fin de lograr un ambiente de trabajo respetuoso y productivo. En particular,

- Los superiores se comunicarán regularmente con sus subordinados y fomentarán un entorno de trabajo apropiado.
- Se evitará actuar de un modo egocéntrico e insolidario.
- No se adoptarán conductas ni se empleará un lenguaje que falte al respeto a los compañeros o provoque incomodidad al sexo contrario.
- Se aplicará el *Protocolo de prevención y tratamiento de situaciones de acoso sexual y por razón de sexo y acoso discriminatorio* regulado en el Convenio colectivo general de la industria química.

4.5. Salud y Seguridad.

Carbotainer otorga una gran importancia a la seguridad y salud laboral de sus empleados, así como la de todas las personas vinculadas por este Código, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo. Por ello, Carbotainer, en general, y todos sus miembros, en particular, se comprometen a:

- Conocer y obedecer la normativa de salud y seguridad aplicable, así como otras políticas relacionadas establecidas por Carbotainer. Cada responsable de área, departamento, o centro de trabajo es responsable de acatar y hacer cumplir tanto la normativa vigente en cada momento, como las políticas preventivas establecidas por Carbotainer.
- Vigilar la propia seguridad y la de los compañeros, siguiendo las indicaciones y la formación en la materia que haya recibido.
- Reportar inmediatamente en caso de que se den conductas inseguras y/o poco saludables, así como cualquier incidente que pueda ocurrir.
- Mantener el lugar de trabajo libre de alcohol y drogas.

Comunicación y cooperación en el lugar de trabajo.

4.6. Mantenimiento de una base sólida y competitiva.

En Carbotainer desarrollamos nuestra actividad con la máxima profesionalidad y con el objetivo de satisfacer al cliente, concurriendo en el mercado con productos y servicios que se aporten un valor añadido por su calidad e innovación y distinguiéndonos por nuestra atención a las necesidades de los clientes. Por ello, el trato hacia nuestros competidores siempre estará dentro de los límites de la competencia leal, la ética empresarial y la legalidad vigente. Para ello,

- Nuestras funciones se desempeñarán respetando la libre competencia y conforme a las normas socialmente aceptables.
- Se trabajará diariamente para que nuestros bienes y servicios aporten un valor añadido en lo relativo a calidad, precios y entrega.
- Se podrá consultar información de los competidores válidamente publicada, pero se deberá ser consciente de que obtener de manera ilegítima información confidencial sobre los mismos es una conducta que transgrede los límites de la libre competencia.
- No se proporcionarán actividades de entretenimiento ni regalos a los clientes si con ello se puede transgredir las normas comercial y socialmente aceptadas, y siempre dentro de los límites de la Política de Regalos y Agasajos de Carbotainer.

No deben infringir la libre competencia

4.7. Gestión y tratamiento de la información.

La información honesta y precisa es la clave para el correcto funcionamiento de una gran empresa. Por ello, los miembros de Carbotainer:

- Elaborarán informes para la alta dirección o superior jerárquico del modo más rápido y preciso.
- Informarán inmediatamente al correspondiente superior de cualquier dato negativo, información contradictoria o reclamación.
- Prestarán la debida atención para no filtrar ninguna información de manera accidental.
- Protegerán y tratarán de forma adecuada la información personal, respetando en todo momento la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y los procesos internos en relación con los mismos.
- No se falsificarán informes a las autoridades, ya que esto puede ser considerado delito.

Sea plenamente consciente de que la ocultación de información negativa o de fallos cometidos solo pueden agravar la situación.

Respecto al registro de la información, se tendrá en cuenta:

- La obligatoriedad de registrar la información obtenida o desarrollada en ejecución de las tareas propias del cargo de manera precisa y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- El perjuicio que se puede causar a Carbotainer en caso de que se facilite información imprecisa o errónea o se falsifiquen informes.
- La necesidad de obtener una autorización previa por parte del superior jerárquico para modificar o eliminar información esencial.

Asimismo, los miembros de Carbotainer deberán ser conscientes de:

- La obligación de comunicar cualquier información negativa a su superior en cuanto sea posible y buscar su orientación de inmediato.
- El perjuicio que causaría una posible publicación de información falsa acerca de la empresa a fuentes externas.
- El interés de no proporcionar ningún dato ni información que no haya sido publicada sin la confirmación de la alta dirección o del jefe de departamento.
- La necesidad de proteger la información y los activos físicos a los que se tenga acceso, lo cual incluye protegerlos de cualquier amenaza maliciosa o pérdida accidental.
- La importancia de respetar la integridad de nuestros documentos de trabajo y de no realizar cambios inapropiados en ellos una vez completados y aprobados.
- La trascendencia de gestionar la información técnica no protegida por ninguna patente con un cuidado especial.
- El perjuicio que causaría la destrucción, alteración, o eliminación de documentos potencialmente relevantes o de la información guardada en formato electrónico. En estos registros potencialmente relevantes se incluyen los documentos, los correos electrónicos o cualquier otro dato que refleje, entre otras cosas, lo siguiente:
 - (a) Contactos o reuniones con otras empresas de la competencia, así como el motivo o el contenido de dichos contactos o dichas reuniones.
 - (b) Estrategias de negocio y de desarrollo de productos.
 - (c) Precios, ofertas y respuestas a solicitudes de presupuestos de nuestros productos y servicios.
 - (d) Datos relacionados con la demanda y ventas de los productos comercializados por Carbotainer.
 - (e) Clientes y formas en que Carbotainer los ha obtenido, mantenido o perdido.

La información debe gestionarse con cuidado. Comunicará la información de forma precisa y en los plazos pertinentes. La publicación inapropiada puede suponer una infracción del Código.

Preserve y retenga los documentos. La información de la empresa debe gestionarse de forma adecuada y precisa.

En relación con la información adquirida con razón del desempeño de sus funciones, los miembros de Carbotainer respetarán las siguientes directrices:

- Estando contratado por la empresa, en caso de presentar una solicitud personal de una patente, primero se consultará a la dirección y se buscará su orientación.
- No se publicarán artículos académicos ni técnicos a menos que lo autorice un superior.

- Tras la extinción del contrato, se deberá devolver a la empresa toda la información técnica o de valor empresarial, así como los recursos puestos a disposición por Carbotainer.
- Tras la extinción del contrato, no se deberá publicar ni usar la información personal o técnica obtenida durante la vigencia del mismo a menos que se obtenga autorización expresa de Carbotainer.

4.8. Protección de la información confidencial y privilegiada.

En Carbotainer somos conscientes de la importancia que puede adquirir la información privilegiada y de carácter confidencial de una sociedad, así como del valor que nuestra propia información supone para nuestra Compañía. Por esta razón se deberá:

- Mantener la información relativa a proyectos de I+D, planos y resultados, entre otros, como información de la empresa en virtud de derechos de patentes obtenidos.
- Conservar la información que pueda considerarse relevante cuando conozcamos y preveamos algún tipo de investigación, litigio o procedimiento importante.
- Mantener la máxima confidencialidad respecto a cualquier información antes de la solicitud de patente.
- Conservar la información técnica no protegida por ninguna patente con la debida diligencia y una especial atención.
- Firmar y respetar el Acuerdo de confidencialidad y de no divulgación.
- Tratar de manera adecuada la información confidencial que sea propiedad de Carbotainer o que éste obtenga de terceros, previniendo su divulgación y/o revelación a terceros no autorizados.

En particular, se respetará estrictamente la confidencialidad de los siguientes elementos:

- Información nueva sobre proyectos de I+D y nuevos productos.
- Planes, previsiones, estrategias empresariales y comerciales, datos financieros.
- Información sobre el personal o de posibles movimientos de plantilla como traspasos o reformas organizativas.
- Información, ya sea personal o técnica, sin el permiso de nuestro superior.

El tráfico de información privilegiada está prohibido.

Por su parte, los socios de negocio de Carbotainer:

- Se abstendrán de divulgar cualquier información confidencial o que, aun sin estar calificada como tal, se deduzca por su naturaleza que ostenta un carácter sensible para Carbotainer, a la que puedan tener acceso por sus relaciones con el mismo.
- Aplicarán toda la diligencia que aplicarían con la información propia en la conservación y almacenaje de cualquier dato que reciban en el marco de sus relaciones con Carbotainer.

4.9. Bienes de la empresa.

Las personas vinculadas a este Código Ético,

- Tratarán los bienes corporativos con la debida diligencia.
- Serán conscientes de que los bienes de la empresa son recursos cedidos por los socios y un mal uso de los mismos se podrá considerar como una infracción del presente Código.
- Cuidarán los recursos ofrecidos por la empresa, prestándoles la debida atención y no los adquirirán para uso propio ni personal. En el caso del correo electrónico, el Departamento de Recursos Humanos entregará la Normativa interna de uso del correo electrónico. El robo de material de empresa se considerará una conducta contraria al presente Código.

Además los empleados, así como todas las personas vinculadas al presente Código:

- Serán conscientes de que los recursos y medios tecnológicos facilitados por la empresa no podrán ser empleados para un uso ajeno al laboral, salvo autorización expresa por parte de un superior.
- No podrán quitar, desechar inventario, recursos o material sin la oportuna autorización previa.
- Deberán devolver los recursos facilitados por la empresa una vez finalizado el contrato, aplicándose en todo caso los correspondientes procesos internos. En el momento de devolución de los recursos facilitados, el Departamento de Recursos Humanos entregará al miembro de Carbotainer, el certificado de la Compañía enumerando los recursos que han sido devueltos.
- No podrán emplear los fondos ni los activos de la sociedad para fines ilegales o que contravengan las normas socialmente aceptadas.

Carbotainer comunicará el modo en que se debe gestionar correctamente la información relativa al material y recursos facilitados por la empresa.

Cuide los bienes de la empresa. Estos solo son para trabajo y para fines lícitos.

4.10. Protección del medio ambiente.

Carbotainer otorga una gran importancia a la protección del medio ambiente y por ello se compromete a esforzarse al máximo para evitar que las actividades de la Compañía causen daños nuestro entorno. Por esta razón, hemos desarrollado una Política de Protección al Medio Ambiente, la cual es conocida por todos nuestros empleados, así como todas las personas sujetas al presente Código.

Junto a ella, Carbotainer posee las siguientes directrices en materia de protección medio ambiental:

- Cumplir las normas europeas nacionales, locales e internas, relativas a sustancias contaminantes y el transporte de sustancias peligrosas.
- Eliminar de forma legal y adecuada los residuos industriales generados durante nuestra actividad cumpliendo las leyes y la normativa de la empresa.
- Reportar cualquier conducta que pueda suponer un riesgo ambiental innecesario en el desarrollo de nuestra actividad.
- Cumplir las especificaciones dadas por el superior a la hora de tratar material contaminante.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecidos por la empresa.
- Realizar un uso eficiente del agua, energía.

Cumpla estrictamente las leyes y las normativas de la empresa en materia de protección medioambiental.

4.11. Actividades extraterritoriales.

En relación con las actividades extraterritoriales, en Carbotainer se compromete a:

- Efectuar practicas extraterritoriales cumpliendo con la cultura y las costumbres del país.
- Aumentar su conciencia como trabajador de la empresa y actuar en consideración con la seguridad.
- Conocer la religión, la cultura y las costumbres del país o la región antes de emprender viajes comerciales.
- No presumir de su nacionalidad en países menos afortunados o en vías de desarrollo.

Respete la cultura de cada país.

4.12. Conflictos de intereses.

Los conflictos de interés surgen en aquellas situaciones en las que las personas sujetas a este Código tengan intereses que sean contrarios o contrapuestos para los intereses de Carbotainer. Ello puede conllevar a una obstaculización del cumplimiento de los deberes y responsabilidades de la persona afectada.

Consecuentemente, todos los sujetos al presente Código deberán esforzarse para evitar que surja cualquier tipo de conflicto de interés frente a Carbotainer.

Evite los conflictos de intereses con la empresa.

5. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.

5.1. Introducción y garantías.

En Carbotainer queremos que todas las personas sujetas al presente Código tengan la confianza necesaria para poder expresarse, especialmente, en lo referente a inquietudes éticas.

Garantizamos el compromiso de todos los miembros de Carbotainer y de terceros con la más absoluta confidencialidad respecto de los informantes, los denunciados o de los testigos llamados a participar en el proceso de investigación.

Declaramos la prohibición de cualquier tipo de represalia y garantizamos que se tomarán las medidas necesarias para proteger a aquellos miembros de Carbotainer o terceros que realicen comunicaciones de buena fe y sobre la base de indicios razonables, a través de los canales de comunicación previstos en el presente Código.

Para el supuesto de que el informante decida permanecer en el anonimato, se ha habilitado un Canal de Comunicación de Incidencias externo, gestionado por el despacho de abogados Waterwhale Europe S.L.P. que en cumplimiento del deber de secreto profesional que vincula a sus miembros, se obliga a no desvelar los datos personales ni laborales del informante.

Carbotainer permite la realización de comunicaciones de incidencias de manera anónima.

Carbotainer garantiza la investigación de todas las comunicaciones recibidas.

Las investigaciones se realizarán siguiendo el PR-C-7: Procedimiento de Comunicación e Investigación de Incidencias, que está a su disposición en TEAMS. Se garantizan los derechos del informante, del denunciado y testigos que participen en el procedimiento de investigación.

5.2. Obligación de comunicación.

Todo miembro de Carbotainer que tenga base de indicios razonables de cualquier tipo de **incidencia** a las que se refiera el punto siguiente, estará obligado a comunicarla inmediatamente mediante las vías habilitadas en el presente documento.

5.3. Concepto de Incidencia.

Por concepto de **Incidencia** se entenderá lo siguiente:

- (a) Cualquier incumplimiento, irregularidad o circunstancia que pueda suponer la materialización de un riesgo penal a Carbotainer, sobre la base de indicios razonables.
- (b) Actos u omisiones contrarias a la Política de Compliance Penal de Carbotainer.
- (c) Debilidades del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- (d) Cualquier vulneración de la legislación vigente.

Quedará **excluido** del concepto de **Incidencia** todas aquellas cuestiones no contenidas en el párrafo anterior, y en particular las que tengan relación con políticas de Recursos Humanos (remuneración, vacaciones, etc.) o con el desarrollo del puesto de trabajo (limpieza de las instalaciones, temperatura de las oficinas, etc.).

Para decidir si se ha producido o está a punto de producirse una infracción del Código, debe preguntarse primero lo siguiente:

- ¿Cómo me sentiría describiendo esta conducta en una reunión de personal? ¿A mi familia? ¿A los medios?
- ¿Puede perjudicar esta conducta a la imagen de la empresa o a la empresa? ¿Podría provocar esta conducta una pérdida de confianza por parte de nuestro clientes, proveedores o inversores?
- ¿Esta conducta perjudicará a otras personas, como, p. ej., otros empleados, inversores o clientes?
- ¿Esta conducta es constitutiva de delito? ¿La comisión de esta conducta podría conllevar sanciones legales?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es “sí” o incluso “quizá”, ha identificado una posible incidencia y por lo tanto debe comunicarlo.

Comunique cualquier incidencia de la que tenga indicios razonables

Ejemplos sobre qué informar y qué no informar a través de los Canales de Comunicación previstos en este Código:

QUE NO REPORTAR	QUÉ REPORTAR
“Querría cambiar las vacaciones ya elegidas en el mes de agosto”	“He visto al encargado de compras aceptar comisiones para elegir a ese proveedor”.
“Necesito un ratón nuevo para mi PC, porque el actual no funciona”	“Mi departamento ha entregado un jamón al encargado de urbanismo del Ayuntamiento para acelerar las licencias municipales”
“La ropa de trabajo facilitada es de una talla más de la que indiqué”	“En el taller se vende cobre en dinero b, que usa la empresa para hacer pagos menores, fuera del sistema legal contable”.

5.4. Medios para la comunicación de incidencias.

La **comunicación de incidencias** puede realizarse a través de **dos vías** diferentes:

(a) Por medio del **Canal de Comunicación de Incidencias interno** que se puede producir en todas las áreas y departamentos, mediante la comunicación al superior jerárquico del informante, que contará con 3 días laborales para canalizar dicha comunicación al Comité Ético.

(b) Por medio del **Canal de Comunicación de Incidencias externo** que el despacho de abogados Gracia Carabantes ha habilitado a través de los siguientes medios:

- Mediante correo electrónico a la dirección egracia@graciacarabantes.com
- Mediante comunicación telefónica al número (+34) 976 23 83 34

5.6. Sobre la comunicación de Incidencias por parte del informante.

Cualquier persona que decida comunicar una **Incidencia** mediante las vías de comunicación puestas a disposición por Carbotainer, deberá facilitar la máxima información sobre los indicios razonables de los que ha tenido conocimiento, así como la identidad de su autor, la fecha de comisión, y pruebas documentales y testigos si los hubiere.

Todo informante deberá guiarse por el **principio de buena fe** cuando recurra a las vías dispuestas en el presente documento.

5.7. Asesoramiento: dudas o inquietudes.

Compañía Carbotainer, a través del Comité Ético, facilitará asesoramiento a aquellas personas que planteen **dudas o inquietudes** sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal o cualquier cuestión derivada del mismo, debiendo dar acuse de recibo al informante dentro los 3 días laborales siguientes a la comunicación, y dar contestación a sus dudas o inquietudes en un plazo no superior a los 7 días laborales desde el envío del acuse de recibo.

5.8. Comité Ético.

El Consejo de administración de Carbotainer S.L. fundó el Comité Ético en junio de 2022 con el objetivo de supervisar y fomentar la implementación Sistema de Gestión de Compliance penal.

Si tiene cualquier duda o pregunta acerca de alguna disposición del presente Código, no dude en contactar con el comité a través del correo electrónico compliance@carbotainer.es. Recuerde que no resultará perjudicado de ningún modo por haber realizado una consulta relativa a este Código.

6. PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO.

El Código Ético se ofrecerá en español y se publicará en la siguiente dirección: página web Carbotainer.

El presente Código Ético será comunicado y publicado, siendo asimismo objeto de formación y de acciones de concienciación para que todos los sujetos vinculados al mismo comprendan su contenido y lo implementen.

Código Ético disponible en la página web de Carbotainer